acta de remate con D. José Cruz Barrena y su fiador D. José Francisco Arteche, y al de la rescisión del instrumento público anteriormente celebrado entre esta municipalidad y la Sra. Viuda de Blanc, hoy difunta, de la cual son sucesores en esta parte los Sres. Echaide y Cª. en el sentido y con los resultados que se indican en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la susodicha sesión de 25 de Mayo y en la de hoy.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Ignacio Aldasoro — 2 Doroteo Unzurunzaga

3 Juan Echaniz — 4 Félix Alzáraga Ascasua

5 Francisco Berroya — 6 Ramón Mendive

7 Joaquín Urreztieta — Juan Manuel Garitano

El Secretario
J. Ramiro de Uyarride

D. Ignacio Aldasoro. 1
" Doroteo Unzurunzaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Francisco Berroya. 4
" Joaquín Urreztieta. 5
" Juan Man. Garitano. 6
" Pedro Unamuno. 7

En la villa de Vergara á diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia de D. Ignacio Aldasoro, Teniente 1º en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al mar-

gen se expresan y el infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves ocho del actual por no haberse reunido mayoría del Ayuntamiento; y visto lo que establece el artº. 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior y á la de la extraordinaria del jueves y fueron aprobadas ambas.

Circular sobre vacunación

Enterado este Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia, publicada en el Boletín oficial de 31 de Mayo último sobre Sanidad, y de la obligación que tienen los Ayuntamientos, los Subdelegados de Medicina y Cirujía y las Juntas de Sanidad, de cuidar sean vacunados oportuna y debidamente todos los niños, acuérdase dar puntual cumplimiento á dicha interesante circular.

Alhóndiga.

Se leyó la nota de los derechos que ha producido la Alhóndiga durante el mes de Mayo último; que asciende á 388'05 pesetas, cuya cantidad se acuerda ingresar en Caja municipal.

Producto de puestos.

Quedó enterado que los puestos públicos de las ferias de Pascuas de Pentecostes de este año han producido 161'05 pesetas, y también se dispuso ingresar en la Depositaría de fondos municipales.

Cuentas.

Merecieron la aprobación de este Ayuntamiento, disponiendo su pago, las siguientes cuentas: una de 250 pesetas de D. Primo Goicoerrotea, importe de los honorarios devengados por los trabajos hechos para el Ayuntamiento en concepto de Abogado; otra de 26 pesetas de los gastos originados al Sr. Aldasoro como Teniente en funciones de Alcalde, en su viaje á San Sebastian por llamamiento del Sr. Gobernador civil; y otra de 7 pesetas de D. Gabriel Unamuno por sus servicios como tamborilero prestados en la parroquia de Elosua el dia de la Infraoctava de Corpus de este año.

Impuesto sobre apuestas.

Se dió lectura á la circular nº. 11 de la Comisión provincial de Guipúzcoa de 29 de Mayo último referente á la imposición del tributo sobre las apuestas que se verifiquen en los espectáculos públicos, debiendo observar las reglas indicadas en la misma; y enterado este Ayuntamiento, acuerda cumplimentar en todas sus partes.

Reglamento y tarifas para la contribución industrial.

Igualmente quedó enterado de las circulares núms. 12 y 13 de 5 de este mes, referentes á las tarifas y Reglamento para la imposición y cobranza de la contribución industrial en Guipúzcoa y fijando reglas para la formación de las matrículas industriales correspon-

dientes al próximo año económico de 1893-94; y en su vista se acordó cumplimentar con el celo y actividad recomendados.

Contribución municipal. ——— Formado el reparto municipal de las 4000 pesetas del presupuesto ordinario de esta villa para cubrir el déficit en el corriente año económico, ha acordado aprobarlo en todas sus partes y que se expponga al público hasta el 18 inclusive del mes actual, y se recaude sin contemplación alguna para el dia 30 del mismo.

Amortiracion sin cubrir ——— Dióse cuenta de que en la subasta de amortiración de acciones de suministros, celebrada en 31 de Mayo último se presentaron 1050 pesetas con descuento de 10 p.% y con sujeción á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento segun acta de su razon; y en su vista se acordó anunciar nueva subasta para el resto de la cantidad hasta cubrir las 4000 pesetas destinadas á amortiración, señalando para el remate el domingo 18 del actual y sus 4 ½ horas de la tarde.

2.º remate de vinos ——— El Sr. Presidente puso en conocimiento de esta Corporación que se habia celebrado el 2.º remate del arriendo de los impuestos sobre vinos y demás líquidos gravados para el próximo año económico de 1893-94, quedando á favor de D. Ramon Basterrica y Ordangarin en la cantidad de 5105 pesetas.

Propuesta para la carnes. ——— Tambien dió cuenta de que no se presentó licitador en dos actos celebrados para el remate del arriendo de los arbitrios de la carne para el consumo del próximo venidero año económico, bajo la postura de 8000 pesetas acordada por este Ayuntamiento: Que en el último acto celebrado, el vecino de esta villa D. José Antonio Sarasola, habia ofrecido satisfacer 7500 pesetas por los referidos arbitrios, y que el Presidente le contestó que pondria en conocimiento del Ayuntamiento para su resolución. En vista de lo que precede y de los datos comprobados al efecto y de otra instancia (de la que se dará cuenta inmediatamente) acordóse desechar la proposición del Sr. Sarasola.

Otra. ——— Se dió lectura á la instancia de D. Cecilio Mendiguren, ofreciendo satisfacer 8000 pesetas por el arriendo de los arbitrios de la carne durante el próximo año económico, siempre que se le adjudique dicho arriendo sin mas trámite que esta proposición. El Ayuntamiento teniendo presente lo que taxativamente prescribe el artículo 127 del Reglamento del ramo, acuerda hacer saber al proponente que sin remate, en este caso, no puede accederse á lo que pretende, y por tanto que manifieste categoricamente si se afirma en su escrito, ó se confor-

ma en que se proceda, bajo el tipo ya indicado, á debido remate en acatamiento del referido artículo.

Sobre carnes.

Se dispuso tambien que cualquiera que sea la contestación que dé el referido Abendiguren, se anuncie al público que queda abierta la subasta hasta el 14 de este mes, miércoles próximo inclusive para la admisión de proposiciones referentes al arriendo de arbitrios sobre la carne para que si fuese aceptada alguna por el Ayuntamiento sirviendo de base, se proceda á la celebración de un solo remate en cumplimiento del artº. 127 del Reglamento ya indicado.

Contribuyentes morosos.

Se presentó la lista de los individuos que aún no han satisfecho la contribución provincial del presente año económico, y se acuerda llamarles ante la Alcaldía para hacerles comprender que si no pagan en el término de 3º. dia se procederá al apremio. llamando tambien á D. Francisco Arocena en representación de D. Anacleto Arluciaga.

Taberna.

Se ha leido la instancia de Dª. Josefa Ignacia Caminaur, viuda de esta vecindad, pidiendo á la Comisión provincial se le expida patente de venta de vinos y licores en su establecimiento abierto de la calle de Vidacruceta, nº. 9; y el Ayuntamiento acuerda informar favorablemente.

Otra.

Enterado este Ayuntamiento de la instancia de D. Ciriaco Gallastegui en la que pide que en adelante figure á su nombre el establecimiento de vinos abierto en el barrio de Zubiaurre y se haga presente á la Comisión provincial que expida la patente correspondiente á nombre del exponente; y en su vista se acordó acceder á lo solicitado.

Arriendo de terrenos en Elosua.

Por moción del Concejal Sr. Ururumuraga, se dispuso que el arriendo de los tres terrenos adjudicados á D. Ramon Basterrica vecino esta villa en Elosua, en sesión de 4 de Mayo último, sea por tiempo de cuatro años empezando desde el dia de su adjudicación.

Ganados desgraciados.

Con los documentos correspondientes quedó acreditado que se les habia desgraciado á cada ganado vacuno á D. Lino Amuchastegui, de Atasua arriba y á D. Felix Aguirre de Campos chiqui, y en su vista se acuerda satisfacer 20 pesetas á cada uno de los interesados.

Cera. sobre instalación de luz, &.

El Presidente dió cuenta de haberse otorgado la escritura pú-

blica ante el Notario Sr. Apiazu con D. José Cruz Barrena y su fiador D. J. Francisco Arteche, referente al contrato de la instalación del alumbrado público por medio de luz eléctrica, y la rescisión del contrato de la escritura formulada con los Sres. Echaide y Compañia, mediante el pago de 2000 pesetas á que se hace referencia en el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Aguas.

El Ayuntamiento, comprendiendo la importancia suma que se ha dado á las aguas en todos tiempos y lugares y que siempre se considera de primera necesidad para el gobierno de los pueblos el abundante abastecimiento de ellas, notándose falta de ese elemento en esta población, dispuso en su sesión de 10 de Mayo último averiguar los manantiales de aguas que brotan en su territorio ó fuera de él, que sean potables, abundantes y las más fáciles de conveniente conducción; y habiendo inquirido y sabido la existencia de varios manantiales, á su parecer, de condiciones excelentes, deliberado detenidamente sobre este importante asunto, esta Corporación por unanimidad acordó que se dá encargo y autorización competente á la Comisión de obras, policía y ornato de este Ayuntamiento, para que obteniendo el permiso correspondiente del respectivo dueño del terreno en que haya manantial, sea uno ó mas, practique los trabajos necesarios y tome el agua en el sitio en que nace, y con las precauciones convenientes remitirla á un Laboratorio químico competente trayendo al expediente general el certificado con el analisis de su razón; y si resulta que son saludables y abundantes, sean uno dos ó mas manantiales los que se consideran necesarios, previa medida, podrá entenderse con los diferentes propietarios de los terrenos ya indicados, y practicadas las gestiones y actos que ocurran, propondrá al Ayuntamiento el facultativo que se encargue de formar la memoria descriptiva, los planos, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras.

Y

con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta, la firman los

Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Altamirano

2 Doroteo Ururzunaga

3 Juan Echaniz

4 Francisco Berroya

5 Joaquin Urreizteta

Juan Manuel Garitano

Pedro Unamuno

7

8

El Secretario

9 S. Francisco de Oyarvide

D. Doroteo Ururzunaga. 1
" Juan Echaniz. 2
" Ramon Mingica. 3
" Joaquin Urreizteta. 4
" Juan M. Garitano. 5
" Pedro Unamuno. 6
" Narciso Berroya. 7

En la villa de Vergara, á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma, y bajo la presidencia de D. Doroteo Ururzunaga, Teniente 2º en funciones de Alcalde, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Padron de cédulas al público.

Dióse lectura á la comunicación de la Comisión provincial de 8 de este mes, disponiendo que, tan pronto como se termine la confección del padron de cédulas personales se ponga de manifiesto en la Secretaría por 15 dias previo anuncio, y que despues con las reclamaciones que se presenten se remita á dicha Comisión; y el Ayuntamiento acordó ejecutar lo que viene ordenado.

Sobre vacunación.

Enterada esta Corporación de la circular nº. 16 de la